

| | | |
|---|---|--------------------|
|  Región Administrativa y de Planificación | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 1 de 16 |

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Luis Guillermo Agudelo Ramírez
Gerente

Luis Ernesto Salazar Jiménez
Subgerente Administrativo y Financiero

Humberto Tobón
Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva

Henry Andrés García Martínez
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Internas y Externas

Lina Marcela Hurtado Acevedo
Tesorera

Alejandro Martin Roza Gaeth
Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional

Sandra Yaneth Arias González
Asesora de Control Interno

Equipo de Apoyo

Melissa Díaz Orozco
Profesional - Contratista

| | | |
|--|---|--------------------|
|  RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 2 de 16 |

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1 INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2 MARCO LEGAL..... | 5 |
| 3 OBJETIVOS..... | 6 |
| 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 6 |
| 4 POLITICA DE BIENESTAR | 7 |
| 5 JUSTIFICACIÓN..... | 8 |
| 6 ALCANCE..... | 9 |
| 7 AREAS DE INTERVENCIÓN..... | 10 |
| 8 PROGRAMAS DE INCENTIVOS..... | 13 |
| 9 ESTRATEGIAS..... | 15 |
| 9.1 APLICACIÓN DE PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS AQUÍ ESTABLECIDOS..... | 15 |
| 10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 16 |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 3 de 16 |

1 INTRODUCCIÓN

El Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar.

Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar el sistema de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, para fortalecer el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

El bienestar laboral se constituye en un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la ciudadanía en general.

Las Entidades del Estado deben formular y ejecutar los programas de Bienestar Social el cual está dirigido a todos los servidores de planta con diferentes tipos de vinculación e Incentivos, los cuales se encuentran dirigidos a los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, según la guía de estímulos para los servidores públicos, siendo este entendido ante todo, como la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación; estos programas se establecen con el fin de elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia del empleado público con el servicio que se presta con el Instituto, además de tener en cuenta que los cambios que experimenta el Estado Colombiano demanda el fortalecimiento Institucional de la Administración Pública; en este sentido, los programas de Talento Humano se convierten en un componente esencial del desarrollo armónico e integral del servidor público.

En consecuencia el Programa de Bienestar Social e Incentivos para la Región Administrativa y Financiera del Eje Cafetero, tiene como objetivo propiciar condiciones para fortalecer la calidad de vida laboral de los Servidores Públicos de la RAP y sus familias, generando espacios de esparcimiento e integración laboral, a través de programas que fomenten el desarrollo integral de sus servidores.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 4 de 16 |

El Programa de Bienestar Social e Incentivos, buscará generar un clima organizacional que contribuya a la productividad, innovación y a la misionalidad de la RAP Eje Cafetero, enfocado en mantener un buen clima laboral donde los servidores se sientan motivados y reflejen el sentido de pertenencia y compromiso en la prestación de los servicios. Para ello el Gerente ha encargado a la Subgerencia administrativa y financiera la labor de diseñar, estructurar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes de bienestar social e incentivos con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Por lo anterior, Talento Humano que está liderado por la subgerencia administrativa y financiera ha diseñado el programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2023, desarrollará y adelantará el seguimiento de las actividades de bienestar social, bajo los parámetros que fija el gobierno nacional.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 5 de 16 |

2 MARCO LEGAL

Decreto Ley 1567 de 1998 (Artículo 13 al 38): Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado (Reglamentado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015), junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

Ley 909/2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 734 de 2002: Código Único Disciplinario. Título IV Derechos, Deberes, prohibiciones, incompatibilidades; impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público. Artículo 33, numerales cuatro y cinco. 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Decreto 1227 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909/04 y el Decreto-ley 1567/98. Capítulo II sistema de estímulos Artículo 69 al 85.

Decreto 1083 de 2015: Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos

Decreto 612 de 2018: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Ley 1952 de 2019, Artículo 37 establece derechos de todo servidor público; específicamente los numerales 4 y 5 determinan:

4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 6 de 16 |

3 OBJETIVOS

Propiciar condiciones para fortalecer la calidad de vida laboral de los Servidores Públicos de la RAP Eje Cafetero y sus familias, generando espacios de esparcimiento e integración laboral, a través de programas que fomenten el desarrollo integral de sus servidores.

El Programa de Bienestar Social e Incentivos, buscará generar un clima organizacional que contribuya a la productividad, innovación y a la misionalidad de la RAP Eje Cafetero, enfocado en mantener un buen clima laboral donde los servidores se sientan motivados y reflejen el sentido de pertenencia y compromiso en la prestación de los servicios.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los empleados del Instituto, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en el desempeño de todos los funcionarios del Instituto.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  Región Administrativa y de Planificación | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 7 de 16 |

4. POLITICA DE BIENESTAR

La Política de Bienestar Social de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad que busca dar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 8 de 16 |

5. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Bienestar e Incentivos 2023 de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, se enfoca en fomentar la satisfacción de todos los colaboradores y que conduzcan a la motivación y calidez humana, a través de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales, convirtiéndose en una herramienta para lograr la alineación de los objetivos personales con los objetivos de la Institución y así buscar alcanzar el nivel más elevado del potencial físico, intelectual, emocional, psicológico, social y espiritual del ser humano.

Lo anterior permitirá optimizar el acercamiento con los funcionarios que son un eje en el desarrollo de la misión de Institución y que a su vez permitirá establecer una serie de actividades que fomenten la capacidad de relación y de comunicación, con el desarrollo y sentido de pertenencia con la entidad.

Se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno nacional relacionadas con las entidades públicas, y que brinden un tratamiento preferencial a su recurso humano con calidad.

Para concretar los propósitos dilucidados en el Plan de bienestar de la RAP Eje Cafetero y en consecuencia el adecuado cumplimiento de las obligaciones provenientes de los programas de bienestar social e incentivos, la RAP Eje Cafetero debe apropiarse anualmente en su respectivo presupuesto, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de estos.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 9 de 16 |

6. ALCANCE

Quienes se beneficiarán de los planes y programas de Bienestar social, serán todos los trabajadores, con su núcleo familiar de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero.

Este plan de bienestar social busca contribuir al desarrollo integral de los funcionarios, al mejoramiento de su calidad de vida de manera sostenible, mediante la promoción de acciones tendientes a alcanzar la satisfacción y expectativas personales y generales, las cuales estarán orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y a su vez generar una convivencia armónica entre los funcionarios.

Lo anterior con el fin de contribuir a la eficiencia y eficacia en su desempeño personal, el cual gozará en igualdad de oportunidades para su participación en los programas de Bienestar Social que se adelanten en la RAP Eje Cafetero.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 10 de 16 |

7. AREAS DE INTERVENCIÓN

El Plan de Bienestar e Incentivos 2023, está dirigido a todos los servidores de la RAP Eje Cafetero, lo cual dispone de una serie de acciones que afectan positivamente el bienestar del trabajador y a mejorar el clima laboral, con el fin de brindar una atención completa y así fomentar el desempeño de cada servidor.

El plan se basa en seis áreas principalmente:

- **ÁREA CALIDAD DE VIDA**

El área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones dentro y fuera en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades.

En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios, resaltando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción; Lo anterior contribuye a una mayor productividad.

- **ÁREA DEPORTIVA**

El objetivo primordial es el desarrollo de las habilidades deportivas en medio de una sana competencia y esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del servidor.

De igual manera esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico de los servidores, generando integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

Finalmente se crea el programa de hábitos y estilos de vida saludables- HEVS con el fin de propiciar un ambiente laboral agradable y de esta forma promover la actividad física y los buenos hábitos en los funcionarios de la RAP Eje Cafetero.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 11 de 16 |

- **ÁREA RECREATIVA- TURISTICA**

Este sector comprende los programas que tienen por objetivo fomentar espacios para la distracción, teniendo en cuenta actividades que generen bienestar y promuevan la participación integración de sus miembros.

Se encuentran en esta área las actividades que buscan crear hábitos sanos de salud, física y mental.

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario, generando un espacio de comunicación interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales; de igual manera, esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

Así mismo se pretende fortalecer valores como el respeto a la otra persona, la responsabilidad consigo mismo, el sentido de pertenencia institucional y la integración, permitiendo alcanzar niveles de desempeño más altos.

- **ÁREA CULTURAL Y ARTISTICA**

Esta área es la encargada de actividades de tipo cultural, donde se pretende recuperar la historia, valores y creencias, tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, y se interactúa con personas que tienen diferentes formas de comunicación y de relacionarse.

- **ÁREA SOCIAL**

En el área social, se pretende, compartir un espacio, diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; para lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes lugares, llevando a la celebración de fechas especiales e importantes donde se pueda resaltar la labor de los funcionarios de la Rap Eje Cafetero (Día de la secretaria, Día de la Madre, del Padre, de los niños, amor y amistad, novena navideña, celebración fin de año, entre otros).

- **ÁREA PROTECCION SOCIAL**

Esta área es la encargada de orientar el sistema de protección social y el sistema de Seguridad Social hacia su integración y consolidación, mediante la aplicación de los principios básicos de Responsabilidad, Transparencia, Innovación, Trabajo en Equipo y Calidad, con el objeto de tener un manejo integral del riesgo y brindar

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  Región Administrativa y de Planificación | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 12 de 16 |

asistencia social a los funcionarios de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, esta área tendrá la obligación de brindar a los funcionarios asesoría y cobertura en los siguientes puntos: **Riesgos laborales, Accidente de Trabajo. Administradoras de Riesgos Profesionales ARL.**

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 13 de 16 |

8. PROGRAMAS DE INCENTIVOS

Los programas del Plan Estratégico de Talento Humano, junto con los de Bienestar Social, son un componente del Sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Los incentivos, además, de orientarse a proporcionar el buen desempeño y la satisfacción de todos los servidores mediante programas de calidad de vida laboral, deberán dirigirse con el fin de premiar específicamente a los servidores cuyo desempeño sea evaluado objetivamente como excelente.

De acuerdo a la normatividad, los incentivos para el reconocimiento individual de los servidores por su desempeño excelente son de carácter no pecuniario, tales como encargos, comisiones, becas para educación formal, publicación de trabajos, reconocimientos públicos, programas de turismo social, etc.

Dentro del plan de Incentivos de la Rap Eje Cafetero, se tuvo en cuenta los incentivos No Pecuniarios, de los cuales estarán orientados a otorgar reconocimientos por el buen desempeño individual o grupal (trabajo en equipo).

- **INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.**

Los incentivos no pecuniarios, son aquellos que otorgan reconocimientos al desempeño individual en niveles de excelencia.

Son aquellos reconocimientos que se otorgan a los funcionarios de carrera o los de libre nombramiento y remoción de los niveles de asistencia profesional, técnico, administrativo y que demuestren, a través de una evaluación objetiva, que su desempeño se encuentra en el nivel de excelencia.

- **COMISIÓN DE SERVICIOS Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR**

Según en lo establecido, en el Acuerdo Regional No.001 de 2018, “Por el cual se adoptan los estatutos internos de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, RAP EJE CAFETERO” en el artículo 12 “Funciones del Consejo Directivo” en el numeral 14 estipula, autorizar las comisiones de servicios y estudios al exterior de los funcionarios de la RAP EJE CAFETERO.

Es importante precisar, que para la vigencia 2023, la entidad cuenta para realizar todas y cada una de las actividades requeridas por el plan de bienestar social e incentivos, con recursos que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA VIGENTE (\$5.000.000), situación por la cual, es

| | | |
|---|---|--------------------|
|  Región Administrativa y de Planificación | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 14 de 16 |

evidente que no se cuenta con los recursos suficientes, para llevar a cabo la comisión de servicios y estudios en el exterior.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 15 de 16 |

9. ESTRATEGIAS

9.1 APLICACIÓN DE PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS AQUÍ ESTABLECIDOS

- Realización de proceso contractual para el plan de bienestar social e incentivos.
- En la fecha de cumpleaños se otorgará medio día para compartir con sus familiares, y cuando la fecha sea sábado o domingo, el servidor podrá disfrutar del tiempo familiar, en otro día de la semana.

Este incentivo se podrá usar siempre y cuando se encuentre al día con sus actividades laborales.

- La RAP Eje Cafetero, dispondrá de un convenio con Indeportes de la Gobernación del Quindío para el área deportiva y de recreación de dicho plan
- En el área de protección social, la Rap Eje Cafetero estará al día en los pagos correspondientes a la seguridad social de los funcionarios de planta

| | | |
|---|---|--------------------|
|  <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p> | PLAN | Código: PL-ADM-002 |
| | Bienestar Social e Incentivos 2023 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 28-04-2023 |
| | | Página 16 de 16 |

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ver anexo 1

| ELABORACIÓN | REVISIÓN | APROBACIÓN |
|---|---|---|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| <i>Melissa Díaz O.</i> Melissa Díaz Orozco |  Luis Ernesto Salazar Jiménez |  Luis Ernesto Salazar Jiménez |
| Cargo: Contratista | Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero | Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero |